

## COMUNICADO

### **SEGUNDO REPORTE DE META 13 DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI)** **A las municipalidades clasificadas como ciudades no principales con menos de 500 viviendas urbanas**

El Ministerio de Educación precisa las siguientes indicaciones para el **SEGUNDO REPORTE** de la Meta 13 referida a “Realizar acciones de monitoreo a 25 instituciones educativas y a la distribución de materiales educativos”:

1. El **SEGUNDO MONITOREO** deberá ser reportado vía correo electrónico y en formato Excel, hasta el 31 de julio. El rotulado de los archivos Excel debe ser de la siguiente manera:
  - Ficha de monitoreo: Número de ubigeo\_Código de Local Escolar  
*Ejemplo: para el caso de la municipalidad de Anta – Huancavelica: 090203\_176122,*
  - Grabar un archivo distinto por cada fecha nueva de visita y registro.
  - No modificar los formatos en Excel, sólo ingresar la información requerida.

La información deberá ser remitida a los y las responsables de su respectiva región, según el siguiente cuadro:

Contacto	Teléfono	Anexo	Correo Electrónico	Departamentos
Martín Marca	(01) 6155800	22114	amarca@minedu.gob.pe	Huancavelica y Junín
Paola Chara		22088	pchara@minedu.gob.pe	Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Pasco, Ica, Puno y Arequipa
Yakelin Parra		21151	yparra@minedu.gob.pe	San Martín, Loreto, Piura, Tumbes, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Apurímac, Lima y Ucayali
Mayra Quicaño		21213	mquicano@minedu.gob.pe	Tacna, Moquegua y Ayacucho
Milagros Velásquez		21213	mivelasquez@minedu.gob.pe	Cusco y Madre de Dios
Portal web: <a href="http://www.minedu.gob.pe/politicas/incentivos/">http://www.minedu.gob.pe/politicas/incentivos/</a>				

2. El **INFORME FINAL** deberá ser remitido en medio físico al Ministerio de Educación, vía mesa de partes (Calle Del Comercio 193, San Borja, Lima) y contendrá lo siguiente:
  - Oficio dirigido a la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación.
  - Actas originales de la primera y segunda visita a los locales escolares monitoreados.
  - Sustento que corrobore el cierre temporal de instituciones educativas, de ser el caso.

**No se deberá adjuntar documentación adicional.**

Lima, 01 de julio de 2015